



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 81845

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

MARILUZ SEJNAUI ORTIZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTROS.

Reconócese a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, con Tarjeta Profesional No.198.102, como apoderada de la parte opositora, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que obra a folio 57 de este cuaderno.

Téngase en cuenta la renuncia al poder obrante a folio 61 de este cuaderno, presentada por la apoderada de la parte opositora anteriormente citada, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201501045-01
RADICADO INTERNO:	81845
RECURRENTE:	MARILUZ SEJNAUI ORTIZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____

